RESOLUCIÓN N° 388

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PLAZO DEL CONTRATO N° 01/2019, SUSCRITO EN EL MARCO DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 01/2019 – "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS – ID N° 357.383" DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

Asunción, 15 de octubre de 2019

VISTO: El Memorandum DGAF N° 962 de fecha 10 de octubre de 2019, presentado por la Mg. Florencia Rivarola Leiva, Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior; y,

CONSIDERANDO: Que, a través del Memorandum DA 296/2019, remitió a la Coordinación de Contratación la solicitud de ampliación de la vigencia del plazo del Contrato N° 01/2019 de la **Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 01/2019 – "Adquisición de Pasajes Aéreos – ID N° 357.383"**;

Que, en la nota de referencia, entre otras cosas, expresa: *"…la necesidad técnica de la ampliación de la vigencia del plazo del contrato suscripto entre esta institución y la empresa adjudicada."*;

Que, en el Dictamen UOC recomienda se disponga la ampliación de la vigencia del plazo del Contrato N° 006/2019 de la Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 01/2019 – "Adquisición de Pasajes Aéreos – ID N° 357.383", conforme los hechos relatados por la Dirección Administrativa y las disposiciones legales;

Que, en el Memorandum UOC N° 088/19 de fecha 8 de octubre de 2019, con mesa de entrada UGAF, Exp. N° 335 del 09 de octubre de 2019 presentado por el Sr. Javier Figueredo, Coordinador de la Coordinación de Contrataciones de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, se dispone la autorización de la adenda al contrato;

Que, en el Memorandum UGAF N° 130/19 de fecha 09 de octubre de 2019, con mesa de entrada DGAF, Exp. N° 1662 del 10 de octubre de 2019 presentado por el Lic. Fernando Cristaldo, Coordinador de la Unidad de Gestión Administrativa y Financiera, se remite la proforma de Resolución verificada para la firma de las autoridades de la Agencia.

RESOLUCIÓN N° 388

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PLAZO DEL CONTRATO Nº 01/2019, SUSCRITO EN EL MARCO DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 01/2019 – "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS – ID Nº 357.383" DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

Que, la Ley N° 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*, en su artículo 63° - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS prevé la posibilidad de *"…acordar el incremento en la cantidad de servicios contratados, mediante la modificación de los contratos vigentes; dentro de los doces meses posteriores a su firma, siempre que el monto de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente"*;

Que, el artículo 3° inciso y) del mismo cuerpo normativo en estudio, dispone que: *"Unidades Operativas de Contratación son las unidades administrativas que en cada organismo, entidad y municipalidad se encargan de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en la Ley"*;

Que, el artículo 82 de la Ley Nº 4995 *"De Educación Superior"* establece: *"La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior. Posee autonomía académica, administrativa y financiera…"*;

Que, el artículo 5º de la Ley Nº 2072/2003 *"De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior"* dispone que: *"El órgano rector de la Agencia es el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, de acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia"*; y *"solicitar la ejecución de acciones a la prestación de servicios necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones de la Agencia"*;

Que, el artículo 9º de la citada Ley establece: "… *Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado;*

RESOLUCIÓN N° 388

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PLAZO DEL CONTRATO N° 01/2019, SUSCRITO EN EL MARCO DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 01/2019 – "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS – ID N° 357.383" DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

Que, según el Decreto Nº 6748 de fecha 26 de enero de 2017 y Decreto Nº 7403 de fecha 28 de junio de 2017, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) para el periodo 2017-2020;

Que, según Acta Nº 18 de fecha 21 de agosto de 2017 del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, se eligió Presidente del Consejo Directivo;

Que, las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 1145/19, por el cual se reglamenta la Ley Nº 6258/19 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019"*.

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

1º.- **DISPONER** la ampliación de la vigencia del plazo del **Contrato N° 01/2019**, suscrito en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 01/2019**, con **ID N° 357.383**, - CC: CO-23030-19-169177, del llamado para la **"Adquisición de Pasajes Aéreos"**, a favor de la empresa **Inter Express S.A.**, hasta el 31 de diciembre de 2020, para lo cual el Contratista deberá ampliar la Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2º.- **ENCARGAR** a la Coordinación de Contrataciones de la Agencia a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la ampliación del llamado individualizado con el **ID N° 357.383**, para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado.

3º.- **COMUNICAR** y archivar.

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior * ANEAES * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente